

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3763/2013

La Paz, 11 de Diciembre de 2013

VISTOS:

El Memorial de 19 de noviembre de 2013, presentado a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) por la empresa **YPFB TRANSPORTE S.A. – (YPFB TRANSPORTE)**, mediante el cual solicita la ampliación de plazo para la conclusión del proyecto “Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión” aprobado por Resolución Administrativa ANH N° 2794/2012, de 26 de octubre de 2012, y ampliado mediante Resolución Administrativa ANH N° 2887/2013 de 16 de octubre de 2013.

El Informe Técnico DDT 0508/2013 de 9 de diciembre de 2013, emitido por la Dirección de Ductos y Transporte – DDT, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la conclusión de la sub fase “GIJA Fase II – A, implementación de 2 turbocompresores” del “Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión”.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa ANH N° 2794/2012, de 26 de octubre de 2012, la ANH, aprobó desde el punto de vista estrictamente técnico el proyecto denominado “Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión”.

Que asimismo la disposición segunda de la Resolución Administrativa ANH N° 2794/2012, estableció el cronograma de construcción del Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión, según el cual la sub fase de implementación de 2 turbocompresores, **GIJA Fase II – A**, debía concluir el 30 de abril de 2013.

Que ante solicitud posterior de la empresa **YPFB TRANSPORTE**, la ANH mediante Resolución Administrativa ANH N° 2002/2013, de 8 de agosto de 2013, amplió el plazo previsto en la disposición segunda de la Resolución Administrativa ANH N° 2794/2012 de 26 de octubre de 2012, para la conclusión de la sub fase “GIJA Fase II – A, implementación de 2 turbocompresores” del Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión, hasta el 15 de agosto de 2013.

Que la empresa **YPFB TRANSPORTE**, en fecha 14 de agosto de 2013, presentó a la ANH, memorial mediante el cual solicitó la ampliación del plazo para la conclusión de la sub fase GIJA Fase II – A del “Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión”, hasta el 30 de septiembre de 2013.

Que mediante Resolución Administrativa ANH N° 2553/2013 de 23 de septiembre de 2013, la ANH, amplió el plazo previsto en la disposición primera de la Resolución Administrativa ANH N° 2002/2013, de 8 de agosto de 2013, para la conclusión de la sub fase “GIJA Fase II – A, implementación de 2 turbocompresores” del “Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión”, hasta el 30 de septiembre de 2013.

Que la empresa **YPFB TRANSPORTE** mediante memorial de 27 de septiembre de 2013, solicitó la ampliación de plazo para la conclusión de la sub fase “GIJA Fase II – A, implementación de 2 turbocompresores” del proyecto “Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión” aprobado por Resolución Administrativa ANH N° 2794/2012 de 26 de octubre de 2012 y ampliado mediante Resolución Administrativa ANH N° 2553/2013 de 23 de septiembre de 2013, hasta el 20 de noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3763/2013

**Agencia Nacional
de Hidrocarburos**

1 de 3



Que mediante Resolución Administrativa ANH N° 2887/2013 de 16 de octubre de 2013, la ANH, amplió el plazo previsto en la disposición primera de la Resolución Administrativa ANH N° 2553/2013 de 23 de septiembre de 2013, para la conclusión de la sub fase "GIJA Fase II – A, implementación de 2 turbocompresores" del "Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión", hasta el 20 de noviembre de 2013.

Que mediante memorial de 19 de noviembre de 2013, YPFB TRANSPORTE, solicita la ampliación de plazo para la conclusión de la sub fase "GIJA Fase II – A, implementación de 2 turbocompresores" del "Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión" aprobado por Resolución Administrativa ANH N° 2794/2012, de 26 de octubre de 2012, y ampliado mediante Resolución Administrativa ANH N° 2887/2013 de 16 de octubre de 2013.

Que ante la solicitud efectuada por la empresa YPFB TRANSPORTE, la Dirección Ductos y Transportes – DDT, emitió el informe técnico DDT 0508/2013, de 9 de diciembre de 2013, el cual concluye que:

- No existe cambios en el alcance y objetivo del PROYECTO Expansión GIJA Fase II – Compresión.
- La FASE II-A del PROYECTO Expansión GIJA Fase II – Compresión, sufrió retrasos en su conclusión, debida a que los trabajos de pre-comisionado efectuados por el fabricante (Solar Turbines) demandaron un tiempo mayor.
- No obstante de lo anterior, YPFB Transporte cumplió con la entrega de gas natural a la Argentina alcanzando volúmenes mayores a la Cantidad Diaria Comprometida (CDC) que según el contrato de compra y venta de gas natural a la Argentina, para la gestión 2013 es de 15.9 MMmcd. Asimismo, YPFB Transporte garantiza el transporte de los volúmenes de gas comprometidos, tanto en Firme como en Interrumpible, para la exportación a la Argentina en la presente Gestión.

Que por lo anteriormente expuesto, el informe técnico DDT 0508/2013 recomienda ampliar el plazo de construcción de la sub fase "GIJA Fase II – A, implementación de 2 turbocompresores" desde el 20 de noviembre de 2013 hasta el 30 de diciembre de 2013 del PROYECTO Expansión GIJA Fase II – Compresión.

Que de acuerdo a lo indicado, la empresa ha presentado su solicitud de ampliación de plazo antes de la fecha de conclusión del proyecto, establecido en la Resolución Administrativa N° 2887/2013 de 16 de octubre de 2013, razón por la cual se considera procedente la ampliación del plazo solicitado.

CONSIDERANDO:

Que, el transporte de hidrocarburos por ductos constituye una actividad regulada y es un servicio público, conforme lo establecen los artículos 1 y 3 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, concordante a lo dispuesto en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005.

Que, el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 establece el cambio de la Superintendencia de Hidrocarburos a Agencia Plurinacional de Hidrocarburos. En concordancia al cambio señalado se encuentran

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3763/2013

de Hidrocarburos





las normas: 1) Resolución Administrativa SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009; y 2) Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecua el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo previsto en la disposición primera de la Resolución Administrativa ANH N° 2887/2013, para la conclusión de la sub fase "GIJA Fase II – A, implementación de 2 turbocompresores" del "Proyecto Expansión GIJA Fase II – Compresión", hasta el 30 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.- La empresa **YPFB Transporte S.A.**, deberá comunicar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la conclusión del proyecto.

TERCERO.- La Dirección de Ductos y Transportes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos queda encargada del seguimiento al cumplimiento por parte de **YPFB Transporte S.A.** de la presente Resolución.

Notifíquese por cédula a **YPFB Transporte S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Alberto Ríos Rodríguez
ABOGADO
UNIDAD LEGAL DE ANALISIS Y GESTION REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3763/2013

3 de 3